pond.to asu importe, con dotinaciones de pagas, y Salarios de Executor g.l en semejantes Casos se acostumbra con todas las demas clausulas, circunstancias, y requisitos, sumisiones y renunciaciones de Leies g.les para su maior validacion se requieron, obligando para ello los propios, y renta de este Concejo quedesde aora para guando llegue el caso de otorgarse la dha. Esc.ra todos otros Sr.es la aprueban, loan, y ratifican como si por simismos fuese fha. y otorgada, para al.g.l se obligaban a su cumplim.to por si, y ã nre. de los demas Sr.es Comesales g.les han de sucedor, con el poderio de Justicia competente, renunc.s de leies, fueros, y dr.os de su favor, y la gral. en forma: Y asi lo otorgaron, y firmaron: Doi fee =

Dr. Sdr. D. Benito Fnz. D. Antonio Redlan

Ortega Guardiola

Josef Ruellan Ximenez

Dr. Juan Andres Zerezo

Antonio Ximenez Marz de la Atalaya

Pedro Martinez Tomas

Dn. Pedro Pablo Ruellan Zorne

Dn. Diego Garcia de Lerma

Ines Guardiola Ximenez

Antonio

Pedro Quadrado Baldelomar